



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-10159 *Resolución de 29 de noviembre de 2025, de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, por la que se resuelve la concesión de subvenciones convocadas mediante la Orden PRE/20/2025, de 10 de abril, con destino a la adquisición de vehículos de Protección Civil y Policía Local para el año 2025.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden PRE/11/2025, de 11 de marzo, se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de vehículos de Protección Civil y Policía Local (BOC de 18 de marzo de 2025, nº 51).

Segundo.- Por Orden PRE/20/2025, de 10 de abril, se convocan las subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de vehículos de Protección Civil y Policía Local para el año 2025 (BOC de 22 de abril de 2025, nº 76).

Tercero.- Tras la verificación de las solicitudes presentadas y realizados los requerimientos para la subsanación de las mismas, se reúne el Comité de Valoración con fecha 8 de julio de 2025 y 6 de agosto de 2025.

Cuarto.- A la vista del informe emitido por el Comité de Valoración, se formula la propuesta de Resolución provisional el 9 de julio de 2025 y notificada a los Ayuntamientos con fecha 16 de julio de 2025.

Quinto.- Tras el plazo de audiencia concedido, la Directora General de Seguridad y Protección Ciudadana elabora la propuesta de Resolución definitiva con fecha 6 de agosto de 2025 y la eleva al órgano competente para dictar la Resolución de concesión.

Sexto.- El día 1 de septiembre de 2025 se emite informe desfavorable por la Intervención Delegada.

Séptimo.- El Ayuntamiento de El Astillero, con fecha 5 de septiembre de 2025 comunica a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana haber presentado solicitud de subvención con fecha 19 de mayo de 2025, habiendo sido dirigida a otra Dirección General. Una vez verificada la realidad de dicha presentación a través del registro, se considera por este Comité estimar dicha solicitud al haber sido presentada en plazo, no precisando realizar subsanación de la misma.

Octavo.- Reunido nuevamente el Comité de Valoración el día 6 de octubre de 2025, procede la formulación de nueva propuesta de Resolución provisional.

Noveno.- Mediante propuesta de Resolución provisional de la Directora General de Seguridad y Protección Ciudadana, de fecha 10 de octubre de 2025, se notifica a los Ayuntamientos beneficiarios la propuesta de concesión de ayudas conforme a la puntuación otorgada, concediéndose un plazo para presentar alegaciones y, en su caso, para reformular la solicitud inicial. Durante dicho plazo, el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera renuncia a la subvención.

CVE-2025-10159



JUEVES, 4 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 234

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Considerando el artículo 8 de la Orden PRE/20/25, de 10 de abril, así como, el artículo el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el cual establece que, los Consejeros serán los órganos competentes, en sus respectivos ámbitos de actuación, para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria pública y que el artículo 35.4 de la misma Ley prevé que la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

A propuesta de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (P3908000G) a la subvención propuesta en la Resolución provisional de concesión, al no poder ejecutar el gasto proyectado.

Segundo.- Conceder las subvenciones, por la cuantía que se establece en el cuadro que se inserta a continuación, a los solicitantes relacionados, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, conforme a los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 6 de la citada Orden de Convocatoria:

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA SOLICITADA			PUNTOS OBTENIDOS			CUANTÍA CONCEDIDA		
		VOLUNTARIOS	POLICÍA	TOTAL	VPC	POLICIA	TOTAL	VOLUNTARIOS	POLICIA	TOTAL
ASTILLERO, EL	P3900800H		10.399,50	10.399,50		13	13		10.399,50	10.399,50
CAMPOO DE YUSO	P3901700I	2.970,55		2.970,55	16		16	2.970,55		2.970,55
CARTES	P3901800G	3.037,00		3.037,00	12		12	3.037,00		3.037,00
CASTRO-URDIALES	P3902000C	3.093,77	45.477,22	48.570,99	28	11	39	1.910,88	17.694,35	19.605,22
CILLORIGO DE LIÉBANA	P3902200I	3.545,00		3.545,00	18		18	3.545,00		3.545,00
COLINDRES	P3902300G		18.089,50	18.089,50		13	13		18.089,50	18.089,50
COMILLAS	P3902400E		30.000,00	30.000,00		13	13		20.911,50	20.911,50
CORVERA DE TORANZO	P3902600J	2.952,00		2.952,00	12		12	2.952,00		2.952,00
HERRERÍAS	P3903300F	2.602,00		2.602,00	9		9	2.602,00		2.602,00
LAREDO	P3903500A		9.999,99	9.999,99		13	13		9.999,99	9.999,99
MAZCUERRAS	P3904100I	7.511,77		7.511,77	9		9	7.511,77		7.511,77
NOJA	P3904700F	14.950,00		14.950,00	13		13	14.950,00		14.950,00
SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J		17.000,00	17.000,00		3	3		4.825,73	4.825,73
SANTANDER	P3907500G	25.000	30.000	55.000,00	44,5	10,5	55	13.636,36	16.363,64	30.000,00
SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	2.050,95		2.050,95	14		14	2.050,95		2.050,95
TORRELAVEGA	P3908700B		30.000,00	30.000,00		10,5	10,5		16.890,06	16.890,06
VEGA DE LIÉBANA	P3909600C	29.999,02		29.999,02	11		11	16.927,90		16.927,90
VILLAESCUSA	P3909900G	5.786,21		5.786,21	12		12	5.786,21		5.786,21

Tercero.- Disponer un gasto de ciento noventa y tres mil cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (193.054,88 €), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 02.04.134M.761.

Liberar un crédito de seis mil novecientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (6.945,12 €).

Cuarto.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que motivaron la concesión de la subvención se realizará conforme a los

CVE-2025-10159



dispuesto en el artículo 9 de la Orden PRE/20/2025, de 10 de abril, y el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La resolución de concesión de la subvención agota la vía administrativa. Podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, formulando recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación.

Santander, 29 de noviembre de 2025.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
M^a. Isabel Urrutia de los Mozos.

2025/10159

CVE-2025-10159